

LA SOCIEDAD Y LA DEFENSA DE LA CONSTITUCIÓN

Eugenio Nkogo Ondó

Cuando avanzamos hacia el final del cuarto decenio de la democracia española, cabe interrogar la conexión que ha podido existir o existe entre la sociedad y la actual constitución, algo que, a mi modesta opinión, invita a un análisis que va más allá de lo habitual. En primer lugar, quisiera remitir a la breve reflexión del maestro Ortega, creador de la Filosofía española contemporánea, quien, en *El hombre y la gente*, había acertado en afirmar que “la sociedad es sólo una creación de los individuos que, en virtud de una voluntad deliberada, “se reúnen en sociedad”; por tanto, si la sociedad no es más que una “asociación”, la sociedad no tiene propia y auténtica realidad y no hace falta una sociología. Bastará con estudiar al individuo.” En el segundo lugar ocupa la constitución, Carta Magna, que pertenece a un determinado ámbito jurídico que sería el Derecho constitucional. De la misma manera que la sociología implica estudiar al individuo, su acción e interacción, la Carta Magna, al ser la expresión de un ente abstracto que llamamos Estado, en cuyo abrigo cobijamos todos, cada uno de nosotros, sea de forma individual o colectiva, puede interrogar sus orígenes, sus objetivos, su aplicación, su eventual modificación, etc. Su defensa nos exige partir de “ideas claras y distintas” y de de premisas sólidas.

Siguiendo este planteamiento, recordemos que nuestra Carta Magna se apoya sobre tres pilares: Monarquía constitucional, Régimen parlamentario y Estado Regional o Estado unitario descentralizado. Desarrollar los tres apartados sería objeto de un libro, como lo han hecho distintos profesionales de la materia. No obstante, podríamos hacer alusión aquí a algunos de sus principios explícitos. En su artículo 14 leemos:

“Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”

Si el 56, 3. Dice:

“La persona del Rey es inviolable y no está sujeta a responsabilidad. Sus actos estarán refrendados en la forma establecida en el artículo 64, careciendo de validez sin dicho refrendo, salvo lo dispuesto en el artículo 65, 2.”, oigamos primero la letra del artículo 64, que reza:

“1. Los actos del Rey serán refrendados por el Presidente del Gobierno y, en su caso, por los Ministros competentes. La propuesta y el nombramiento del Presidente del Gobierno, y la disolución prevista en el artículo 99, serán refrendados por el Presidente del Congreso.

2. De los actos del rey serán responsables las personas que los refrenden”.

Es normativo en el orden de la representatividad que alguien, de forma justificada o cuando las circunstancias lo exijan, pueda delegar o encargar a otra persona para que asume su responsabilidad. Pero, alejándonos de este protocolo y tratándose de los actos humanos que, en términos éticos o de otras disciplinas intelectuales afines, requieren

previa deliberación, decisión, ejecución y responsabilidad, siendo esta última la asunción de las consecuencias correspondientes, tanto las positivas como las negativas, en cuyo caso ya no es posible que alguien asuma una responsabilidad ajena.

Si el Jefe de Estado no está sujeto a ninguna responsabilidad, cuando debería ser el modelo a imitar, habría que indagar en qué situación se quedaría el resto de los demás privilegiados. Con lo cual es imposible que los millones de ciudadanos que constituimos la infinita categoría de los de a pie, podamos seguir creyendo que todos somos iguales ante la ley. ¡Este es nuestro Estado de Derecho! El mundo entero ha sido testigo de cómo Bill Clinton, a pesar de ser el presidente del capitalismo totalitario o totalitarismo capitalista americano, tenía que responder ante los tribunales correspondientes acerca de sus fallos; hemos visto cómo el expresidente Jacques Chirac es llevado del mismo modo a los tribunales franceses, aunque fuera absuelto por padecer de demencia senil. La misma suerte ha corrido al otro expresidente, Nicolas Sarkozy, quien tiene todavía causas pendientes en la jurisdicción competente.

Este extremo nos demuestra que de haber sido instaurada la III República, como lo propuso el SPD (Sozialistedemokratische Partei Deutschland), una de las tendencias ideológicas alemanas que dio más apoyo a nuestra transición y recogió el ideal del verdadero PSOE, el de Rodolfo Llopis, que acabó sus días en el exilio, el jefe de Estado no gozaría de ninguna inmunidad, lo cual puede inducir a cualquier observador crítico a comprender que el artículo 56 fue redactado para eliminar cualquier intento que pusiera en duda la aceptación de la Monarquía franquista. Basándose en esa evidencia, el general Manuel Fernández Monzón Altolaguirre, uno de los expertos en el tema, nos pone al corriente de la situación y afirma: “La instauración-reinstauración-restauración de la monarquía en noviembre de 1975, en pleno siglo XX, es casi un milagro de la Virgen de Lourdes... Hay cosas sorprendentes, pero para mí la mayor es que el eje intocable de toda la Transición fueran la monarquía y el rey de Franco... El hecho de que todos los comunistas y los socialistas españoles se hicieran monárquicos devotos es una cosa muy divertida, para mí todavía incomprensible. Y esa especie de legitimación indirecta de la monarquía a través de la Constitución... Desde un principio fue una cuestión espinosa, y aunque Franco había inventado la palabra instauración, referida a una monarquía nueva, luego para que don Juan Carlos no se tirara los trastos a la cabeza con su papá se pasó a hablar de la reinstauración, y entre restauración, instauración y reinstauración, ya ni Cristo sabía lo que era aquello.” (*El sueño de la transición. Los militares y los servicios de inteligencia que la hicieron posible*, p. 51). Eso que no se sabía bien “lo que era” fue presentado como un éxito insuperable a la sociedad en cuestión, una sociedad con una clase obrera que el representante de la Fundación alemana Ebert, Robert F. Lamberg, había tachado de “profundamente despolitizada”, que lo aprobó “mayoritariamente” el 6 de diciembre de 1978.

La tesis del general Manuel Fernández Monzón Altolaguirre, siendo una personalidad dotada de un alto nivel de conocimiento de los hechos, debería ser objeto de un riguroso estudio y de un profundo debate. Pero es probable que la iniciativa se desvanecería rápidamente, porque chocaría con esa barrera infranqueable que defiende el statu quo. Refrescando un poco la memoria, es preciso admitir que, si la sociedad española fue considerada “como el convidado de piedra” en la tan elogiada transición, a estas alturas, resulta imprevisible que aporte algo a la hipotética modificación de lo que creía

perfecto. Por enésima vez, algunos abogados o grupos de abogados se han puesto en contacto con ciertas redes sociales, recurriendo al artículo 87, 3, en el que los ciudadanos reuniendo 500 000 firmas podrían exigir la reforma de la Carta, pero, a pesar de haber superado con creces dicha cifra, ni si quiera dicha iniciativa puede ser admitida a trámite.

El autor de estas líneas ha sido, es, dos veces español. Cuando llegó a la Península, en 1967, recuerda bien que los que cruzaban los Pirineos o el Canal de la Mancha, o tenían acceso a otros medios de comunicación europeos, aprendían mucho y más ahí o en ellos lo que ocurría en España. Es fácil deducir que nos encontramos ante una situación análoga. Si para aclararse mejor acerca de la Transición hay que acudir a los archivos alemanes, pues, en la actualidad se ve que es necesario mirar al exterior para buscar un análisis pertinente a lo que ocurre en nuestro alrededor. Entre otras múltiples consideraciones al respecto, se puede remitir al caso más reciente: tras la celebración de las elecciones del 21 de diciembre en Cataluña, el diario francés *Le Monde*, publicó tres artículos en un mismo día, en los que enumeraba los errores del gobierno central y reconocía su falta de imaginación para resolver el problema regional. Es obvio que hasta que se alcance suficiente realismo, sinceridad, valor y verdadero espíritu crítico para deshacer este molde dictatorial que todavía nos envuelve, será difícil crear una nueva *Carta* que sea permanente, que dure siglos y no pocos años y sirva de digna inspiración a las actuales y a las futuras generaciones para que puedan defender o conservar la estabilidad indefinida de un Estado Plural o Federal, un concepto que se encaja mejor en el marco de una República moderna.

León, 10 de junio de 2018.